



VISTO:

Que el pasado 22 de Julio se cumplió 30 años de la muerte de uno de los escritores más originales de la Argentina, Juan Manuel Puig Delledonne, nacido en General Villegas.

CONSIDERANDO:

Que Juan Manuel Puig Delledone nació en General Villegas el 28 de diciembre de 1932 y murió el 22 de julio de 1990 en Cuernavaca (México).

Que fue uno de los escritores más experimentales de su generación, reconocido como el primer novelista literario pop en el continente.

Que en sus obras integró géneros masivos de su tiempo como el cine o la radionovela para hablar de lo público y de lo privado.

Que se convirtió en uno de los autores más leídos de nuestro país.

Que su primera vocación fue la de director de cine. Del subtulado de películas que emprendió como modo de subsistencia, pasó a la escritura de guiones y a su primera novela La traición de Rita Hayworth (1968), que irrumpió en la literatura de lengua castellana como una novedad absoluta.

Que con su segunda novela Boquitas pintadas (1969), llevada al cine en 1974 por Leopoldo Torre Nilsson, Puig se convirtió en el escritor más leído y a la vez reconocido por la crítica y la academia.

En 1973 publicó The Buenos Aires Affair y al año siguiente, debido a las amenazas que recibió de la triple A, tuvo que exiliarse en México, donde escribió la obra que lo haría internacionalmente famoso: El beso de la mujer araña, publicada en 1976.

Que trabajó como guionista en México, Nueva York y Río de Janeiro emprendiendo la escritura teatral mientras completaba un ciclo de ocho novelas que culminó con Cae la noche tropical (1988). Durante esos años su obra se consagró internacionalmente, llegando a ser candidato al premio Nobel en 1982, premiado por su guión de Boquitas Pintadas en San Sebastián el mismo año de su exilio en 1974.

Que sus obras de teatro triunfaron en Madrid, Londres, Los Ángeles, Río de Janeiro, México.

Que a fines de 1989, Puig decide instalarse en Cuernavaca luego de terminar un guión sobre la vida de Vivaldi, que no se llegó a filmar.

Que es considerado uno de los autores más originales de la Argentina.

Que sus obras, que en un comienzo sufrieron el desdén de la crítica y de sus pares, llegaron con éxito al cine y al teatro.

Que su figura y obra es motivo de documentales, nuevos escritos, investigaciones y la creación de espacios de arte en todas las disciplinas.

Que algunos títulos de su obra pertenecen al canon literario de nivel secundario.

Que su obra ha sido traducida en distintos idiomas: inglés, alemán, portugués, coreano, japonés, danés, francés, italiano, croata, polaco, sueco, holandés, árabe, etc.



Que despierta lectores aquí y en todas partes del mundo, interpelándolos e incomodándolos, dejando al descubierto nuevas identidades socioculturales, caracterizando nuevos modos de vivir la sexualidad en una sociedad dominada por la cultura patriarcal, como son las sociedades latinoamericanas.

Que resulta necesario un homenaje que dé cuenta de la importancia que representa la figura de Manuel Puig en la cultura argentina.

Que es deber del Honorable Concejo Deliberante de General Villegas el reconocimiento a personalidades destacadas de la cultura y de la historia argentina, ya que constituye el órgano democrático por excelencia dentro de las jerarquías municipales.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 6145

ARTÍCULO 1°: Dispóngase y colóquese un recordatorio físico en homenaje al escritor oriundo de General Villegas, Juan Manuel Puig, donde se deberá destacar la trascendencia de su obra.

ARTÍCULO 2°: El sitio de colocación donde se emplazará el homenaje será dispuesto por el Honorable Concejo Deliberante, en consenso con la familia del escritor y la Asociación Civil que actualmente difunde su obra “TE QUEREMOS TANTO” de General Villegas.

ARTÍCULO 3°: Catalogar el lugar seleccionado en el Artículo 2° como “bien de interés social y cultural” del Partido de General Villegas.

ARTÍCULO 4°: Los recursos afectados a la presente iniciativa estarán contemplados en el Presupuesto de Gastos y Recursos para el ejercicio 2021.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS DIEZ DIAS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.

GUSTAVO M. SANTILLAN
Secretario H.C.D.



JUAN JOSE TOMASELLI
Presidente H.C.D